



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2468 /20-21



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Vería con agrado que el Honorable Senado de la Nación dé sanción definitiva al proyecto de ley en revisión (Expediente CD-17/19), que regula el ejercicio profesional de la obstetricia, a efectos de contribuir a garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas, desde un enfoque respetuoso de los derechos humanos y con perspectiva de género.

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Diputada Gabriela Besana
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. DIPUTADOS PROV. DE BS. AS.

NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Anastasia Peralta Ramos
Diputada

Dra. SUSANA LÁZZARI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
Provincia de Buenos Aires

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Laura V. Aprile
Diputada Provincial
Bloque Juntos por el Cambio

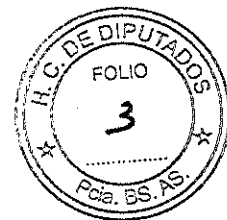
Lic. VERONICA BARBIERI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio

Dra. SANDRA PARIS
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En abril del año 2019, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dió media sanción al proyecto de ley que regula el ejercicio profesional de las/os Licenciadas/os en Obstetricia, el cual ingresó al Honorable Senado de la Nación bajo Expediente CD-17/19 sin que hasta la fecha haya recibido sanción definitiva.

Consideramos de suma necesidad la aprobación de esta norma, ya que, en nuestro país, el ejercicio de la obstetricia se enmarca en la Ley Nacional 17.132, sancionada en el año 1967, hace 53 años. Esta ley anacrónica establece que las obstétricas son “colaboradoras de la medicina” y relega su labor y responsabilidad a “tareas de apoyo en la atención del parto, embarazo y puerperio”. Bajo esta ley, el trabajo de las/os licenciadas/os en obstetricia, encuentra limitaciones por la falta de regulación de su ejercicio profesional. A modo de ejemplo, en algunos distritos no pueden solicitar estudios de laboratorio para los pacientes, o pactar convenios con las obras sociales y prepagas.

En cambio, la media sanción referida, regula correctamente su ejercicio profesional, ampliando sus competencias basada en los principios de integridad, ética, bioética, idoneidad, equidad, colaboración y solidaridad, aplicados a la asistencia, acompañamiento y cuidado de las personas usuarias del servicio de salud que atraviesen cualquier evento obstétrico. Desde esta óptica, se faculta a estas/os profesionales a prescribir métodos anticonceptivos,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

indicar vacunas, laboratorios, y realizar consejería en salud sexual y reproductiva, entre otras tareas.

La Doctora Claudia Negri, directora de la Licenciatura en Obstetricia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, declaró que “se trata de una ley muy esperada por el recurso humano obstétrico porque sabemos que, con esta norma que regula el ejercicio profesional, el rol de las/os licenciadas/os en obstetricia será fundamental para garantizar los derechos de padres e hijos durante el proceso del nacimiento, con una atención segura y centrada en la familia, una mejor calidad de atención, acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. Todo esto tendrá un impacto positivo en los resultados perinatales y en la disminución de la morbilidad materna e infantil.”

(Cfr. “El ejercicio profesional de la obstetricia”; disponible en <http://www.uba.ar/ubasalud/noticia.php?id=402>)

Esto cobra mayor relevancia al tener en cuenta los datos del Ministerio de Salud de la Nación del año 2018, que revelan que el 55% de las muertes maternas obedecen a causas obstétricas directas, lo que significa que son evitables mediante acompañamiento profesional para la persona gestante.

Según un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), se podría evitar el 66% de las muertes maternas y neonatales si se profesionalizara a todas/os las/os parteras/os del mundo (Cfr. “El estado de las parteras en el mundo 2014”; disponible en




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

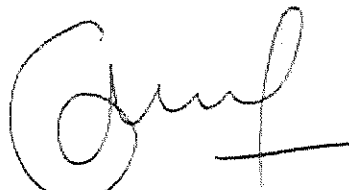


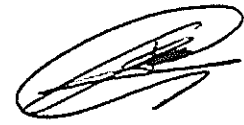
<https://www.unfpa.org/es/featured-publication/el-estado-de-la-parteras-en-el-mundo-2014>)

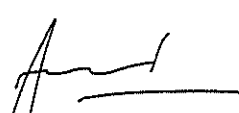
Así las cosas, consideramos pertinente emitir una declaración institucional respetuosa a efectos de dar a conocer la importancia que tiene para esta Honorable Cámara la sanción definitiva de la media sanción girada al Honorable Senado de la Nación bajo Expediente CD-17/19, en orden a garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas, desde un enfoque respetuoso de los derechos humanos y con perspectiva de género.

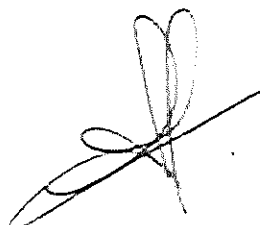
Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de declaración.

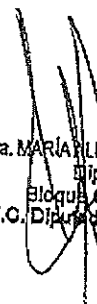

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Junta por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Diputada Gabriela Besana
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. DIPUTADOS PROV. DE BS. AS.


NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

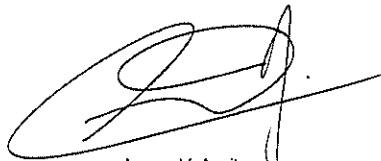

Anastasia Peralta Ramos
Diputada


Dra. SUSANA LÁZZARI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
Provincia de Buenos Aires


Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Laura V. Aprile
Diputada Provincial
Bloque Juntos por el Cambio



Lic. VERONICA BARBIERI
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs.As.



Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio



Dra. SANDRA PARIS
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H. C. de Diputados Prov. Bs. As.